



JUZGADO SEXTO (6º) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintisiete (27) de junio de dos mil veinticinco (2025)

PROCESO:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO - LABORAL
DEMANDANTE:	RUTH ALEIDA HINCAPIE TORRES y JOSE FERNANDO MENDEZ CRUZ
DEMANDADO:	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESION AUTOPISTAS DEL NORDESTE
RADICADO:	05001-33-33-006- 2022-00441 -00
ASUNTO:	PONE EN CONOCIMIENTO FUSIÓN ASEGURADORA

Revisadas las actuaciones se constata que, la apoderada judicial de la llamada en garantía HDI SEGUROS S.A., informa sobre la fusión por absorción que se llevó a cabo entre HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. (antes Liberty Seguros S.A.) como entidad absorbente y HDI SEGUROS S.A. identificada con Nit 860.004.875-6 como entidad absorbida, por lo que ésta última sociedad trasladó sus activos y pasivos a la sociedad **HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.**, quien asumió todos los derechos y obligaciones que se puedan derivar del desarrollo de los litigios que estaban a cargo de la absorbida.

Por lo anterior, para todos los efectos legales, la citada compañía que fue llamada en garantía en el presente trámite por parte de LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, se tendrá como **HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.**, con ocasión de la fusión informada, cuyos intereses continuarán representados por la abogada María Cristina Alonso Gómez.

De otro lado, se acepta la renuncia obrante en el archivo 089 del expediente, presentada por la abogada AYDA JULIANA JAIMES RUEDA, quien representaba los intereses de la entidad demandada, teniendo en cuenta que la misma cumple con los presupuestos del artículo 76 del C.G.P., por acreditar el comunicado remitido al poderdante.

NOTIFÍQUESE

JULIAN EDGARDO MONCALEANO CARDONA
Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha el auto anterior se notificó por **ESTADO ELECTRONICO Y SE ENVIÒ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCION ELECTRONICA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 1/07/2025 Fijado a las 8 a.m.

Firmado Por:

Julian Edgardo Moncaleano Cardona
Juez
Juzgado Administrativo
006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d878186995980b029caa6166f37a1ccaff23d600b1c27f65a2904f12481f9e46**
Documento generado en 27/06/2025 01:42:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>